

**SECRETARIA.** Montería, Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la ejecutante solicitando se fije fecha y hora de remate. Provea.

**Secretario**  
**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA, NIT: 890.903.938-8
DEMANDADOS	DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES, C.C. 34.974.248
RADICADO	23001310300320190041800
ASUNTO	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA REMATE

Observa este despacho, que en correo electrónico allegado el día veinticinco (25) de abril de 2023,

25/4/23, 11:25

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

**BANCOLOMBIA S.A CONTRA DIANA APARICIO FUENTES RAD 23-001-31-03-003-2019-00418-00**

comunicacionesLEJ <lecheverriabogados@gmail.com>

Mar 25/04/2023 9:44 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (197 KB)

SOLICITUD DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE (8).pdf

la apoderada judicial de la parte demandante, LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, allega solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, como se puede avizorar en las siguientes imágenes:

Asunto: SOLICITANDO SEÑALAR NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE CON MI 140-72879 ART. 448 DEL CGP -

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada con T.P. 70.565 del C.S. de la J., actuado en mi condición de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente,

-Señalar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 140-72879.

Lo anterior dado que en diligencia realizada el 21 de abril de 2023, no hubo postores.

Por lo anterior, procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-72879, de propiedad de DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de \$233.988.740 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS, y como quiera que no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, se verifica su procedencia.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, **y en la circular PCSJC21-26, modulo subasta judicial virtual, previsto en el artículo 452 CGP**, y el link para acceder a la audiencia de remate virtual debe estar publicado con una antelación no inferior a 30 días hábiles al remate en la página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -**micrositio de este despacho judicial**, el cual además; deberá ser insertado a la publicación que se haga en periódico.

En la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobres virtuales con archivo pdf y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería.

#### 4.3. Depósito para hacer postura en el remate virtual.

- ✓ Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

#### 4.4. Postura para el remate virtual.

- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y LA LEY 2213 DE 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZTQyNDMwZjgtNjQyYi00M2l3LTgxMTktMTc3ZDNhYjBmNWU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTQyNDMwZjgtNjQyYi00M2l3LTgxMTktMTc3ZDNhYjBmNWU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d)

Siendo consecuente con lo expuesto se;

## RESUELVE

**PRÍMERO: SEÑALASE** el día 23 de noviembre del 2023 a las 2:30 p.m, para llevar a cabo, la subasta del bien inmueble de propiedad de DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES, con la Matricula inmobiliaria N° 140-72879.

**La licitación empezará a las 2:30 p.m .** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo en la suma de \$233.988.740 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. – artículo 451 y 452 del C.G.P. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.

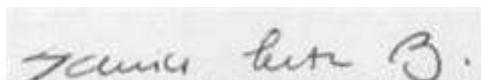
De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado **j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co** la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará en la licitación.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZTQyNDMwZjgtNjQyYi00M2l3LTgxMTktMTc3ZDNhYjBmNWU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTQyNDMwZjgtNjQyYi00M2l3LTgxMTktMTc3ZDNhYjBmNWU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT





**Firmado Por:**  
**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 3**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce7bb07042de084dbe89c3fa016bfaeca8aa9e5bfd83ea65812290e3ee5495b**

Documento generado en 12/05/2023 07:49:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**